



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 233-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 296-2019-ALC/MVES, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Informe N° 1381-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 969-2019-OGA/MVES de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 327-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 266-2019-ALC/MVES, de fecha 13 de diciembre de 2019, en su artículo primero se declara el Cese Definitivo por causal de límite de edad de la servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA**, empleada nombrada, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo de Policía Municipal; Asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al Servidor;

Que, con Informe N° 1381-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúa la liquidación de beneficios sociales de la ex servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA**, por el monto total ascendente a **S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles)**, según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (24 años y 09 meses)- **S/ 70,244.71 Soles**, según Convenio Colectivo 2008; 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (11 años, 08 meses y 19 días)- **S/ 277.75 Soles**, según Decreto Legislativo N° 276, 3) Vacaciones Truncas (8 meses y 19 días) – **S/ 2,202.82 Soles**, 4) Aportes a EsSalud por vacaciones truncas **S/ 180.25 Soles**. Asimismo, señala que el ex servidor no cuenta con vacaciones truncas;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 233-2019-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 969-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA** por el importe de **S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 327-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales (CTS), a favor de la ex servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA**, por el monto de **S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBR	5-000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	006	GESTIÓN	
GPO. FUNCIONAL	0008	AESORAMIENTO Y APOYO	
META	0030	UNIDAD DE TESORERÍA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 72,525.28
ESPECÍFICA DETALLADA	2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	180.25
		TOTAL	S/ 72,705.53

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 8426-2019, por el importe de **S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles)**;

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de **S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles)**, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado, teniendo en cuenta la retención de S/ 180.25 (Ciento ochenta y 25/100 Soles) correspondiente a las contribuciones a ESSALUD, conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA**;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE